



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION # 013
Abril 13 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades.

- 1º. Informe Arbitral partido TALENTOS SANTA ROSA F.C - FOOTBALL CENTER
- 2º. Informe Arbitral partido TALENTOS DE ORO - CITY CLUB UNITED
- 3º. Informe Arbitral partido FLORENCIA SOCCER - ONCE SUCRE
- 4º. Informe Arbitral partido LA TRICOLOR - BOGOTA F.C. (DIV MENORES)
- 5º. Informe arbitral partido SEMILLEROS F.C DORADA – FORMADORES
- 6º Informe Arbitral partido C.D. UTRAHUILCA - FUTBOL - C.S.D. ASTON HUILA
- 7º. Informe arbitral partido RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL
- 8º. Que jugada la fecha comprendida entre el 31 de marzo y 4 de abril de todos los grupos fueron expulsados los siguientes jugadores

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido TALENTOS SANTA ROSA F.C - FOOTBALL CENTER
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB FOOTBALL CENTER: LLAMADO DE ATENCIÓN y AMONESTACIÓN PÚBLICA por grave infracción del numeral 1 del artículo 84 del CDU-FCF. NOTA: En caso que el Club FOOTBALL CENTER sea reincidente en esta conducta será EXPULSADO DEL CAMPEONATO.

ARTICULO SEGUNDO: Informe Arbitral partido TALENTOS DE ORO - CITY CLUB UNITED
DECISION DISCIPLINARIA, CITY CLUB UNITED: PERDIDA del PARTIDO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO VS CLUB TALENTOS DE ORO por grave infracción del Literal (h) del artículo 83 del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC. NOTA: CITY CLUB UNITED no podrá participar en los campeonatos de DIFUTBOL en la categoría SUB15 para el año 2024.

ARTICULO TERCERO. Informe Arbitral partido FLORENCIA SOCCER - ONCE SUCRE
DECISION DISCIPLINARIA, CLUB ONCE SUCRE: PERDIDA del PARTIDO Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO VS CLUB FLORENCIA SOCCER por grave infracción del Literal (h) del artículo 83 del CDU-FCF y en concordancia con el artículo 36 del RGC. NOTA: CLUB ONCE SUCRE no podrá participar en los campeonatos de DIFUTBOL en la categoría SUB15 para el año 2024.

ARTICULO CUARTO: Informe Arbitral partido LA TRICOLOR - BOGOTA F.C. (DIV MENORES)
DECISION DISCIPLINARIA. BOGOTA F.C. (DIV MENORES): LLAMADO DE ATENCIÓN y AMONESTACIÓN PÚBLICA por grave infracción del numeral 1 del artículo 84 del CDU-FCF. NOTA: En caso que el Club BOGOTA F.C. (DIV MENORES) sea reincidente en esta conducta será EXPULSADO DEL CAMPEONATO.

ARTICULO QUINTO: Informe arbitral partido SEMILLEROS F.C DORADA – FORMADORES
DECISION DISCIPLINARIA; SEMILLEROS F.C DORADA: LLAMADO DE ATENCIÓN y AMONESTACIÓN PÚBLICA por grave infracción del numeral 1 del artículo 84 del CDU-FCF. NOTA: En caso que el Club SEMILLEROS F.C DORADA sea reincidente en esta conducta será EXPULSADO DEL CAMPEONATO.

ARTICULO SEXTO: Informe Arbitral partido C.D. UTRAHUILCA - FUTBOL - C.S.D. ASTON HUILA
DECISION DISCIPLINARIA, C.D. UTRAHUILCA - FUTBOL - C.S.D. ASTON HUILA: PERDIDA DEL PARTIDO PARA AMBOS CLUBES Y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por grave infracción del Literal (c) del Artículo 92 del RGC en concordancia con el Literal (i) del artículo 16 del CDU-FCF. CONDUCTA: Gresca colectiva entre jugadores y/o espectadores. La presente decisión esta cobijada bajo el principio de procompetitione descrito en el artículo 4 del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos descritos en CDU-FCF. NOTA: CLUBES C.D. UTRAHUILCA - FUTBOL - C.S.D. ASTON HUILA no podrá participar en los campeonatos de DIFUTBOL en la categoría SUB15 para el año 2024.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

ARTICULO SEPTIMO: Informe arbitral partido RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL DECISION DISCIPLINARIA; (MESA MENDEZ, NICOLAS SANTIAGO) COMET #4908879- GRUPO-18-15 10 FECHAS de SUSPENSIÓN por grave infracción del artículo 92 del CDU-FCF. CONDUCTA: Actos de discriminación y racismo. "El jugador muestras palabras insultante frente a un rival diciendo "Cállate, Caremico. Negro Hijueputa". Esto frente a presencia del árbitro principal."

ARTICULO OCTAVO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO NOVENO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha comprendida entre el 31 de marzo al 4 de abril de 2023.

5195813	MONROY CARDONA, SANTIAGO	FORTALEZA MANIZALES	GRUPO-6-15	Infracción	1 FECHA
3599717	MOSQUERA REYES, JUAN ESTEBAN	ATHLETIC C.D	GRUPO-6-15	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
4729740	OROZCO ROJAS, CARLOS ANDRES	ATLETICO CAUCA	GRUPO-8-15	Infracción	1 FECHA
5875993	MOLINA BALANTA, JOHAN FERNANDO	AMERICA S.A. (CAT. FORMACION)	GRUPO-10-15	Violencia	3 FECHAS
4080053	MOSQUERA DIAZ, AARON JOSE	CYCLONES CALI	GRUPO-10-15	Insulto	3 FECHAS
4563863	LOPEZ VILLEGAS, JUAN PABLO	HECTOR HURTADO	GRUPO-10-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
683604	SANCHEZ PERILLA, SIMON	CATERPILLAR MOTOR	GRUPO-13-15	Desaprobar con palabras o acciones	1 FECHA
6179634	MANCILLA BALANTA, CESAR ELIAN	EL MINUTO FC	GRUPO-14-15	Violencia	3 FECHAS
4954132	VALENCIA AVILA, DAVID LUTHER	ALIANZA FC	GRUPO-16-15	Juego brusco	2 FECHAS
4550961	NEIRA PRIETO, DANIEL SANTIAGO	ONCENO CAPITALINO FC	GRUPO-16-15	Insulto	3 FECHAS
4979970	GARNICA GUARACA, JUAN DAVID	FAIR PLAY	GRUPO-16-15	Violencia	4 FECHAS
4823325	MARTINEZ OSPINO, BAHYRON BRAYAN	MILLONARIOS (DIV MENORES)	GRUPO-19-15	Juego brusco	2 FECHAS
5125550	TOSCANO MONTERROZA, JOSHUA	SPORTING SINCELEJO	GRUPO-47-15	Insulto	3 FECHAS
5966407	CARDENAS SAAVEDRA, MOISES CAMILO	ESTUDIANTES	GRUPO-47-15	Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA
6242581	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN CAMILO	COMFENALCO STD	GRUPO-51-15	Violencia	4 FECHAS
3872537	LOZA CASTILLO, JUAN JOSE	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	GRUPO-51-15	Retardar la reanudación del juego	1 FECHA

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch